

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 01 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 854

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7677-JG-2012.-

VISTO la Addenda N° 1 al Contrato de Comodato de Kits Tecnológicos para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, aprobado por Decreto N° 0425/11, celebrada entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el día 15 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma tiene por objeto incorporar al Kit Tecnológico del Anexo "A" del Decreto N° 0425/11, tres (3) lectores de códigos de barras;

QUE a fin de incorporar la citada Addenda al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE COMODATO DE KITS TECNOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en fecha 15/02/2012, la que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Transito y Seguridad Vial, Hacienda y la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana sustentable con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3.- REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Hacienda y de Transito y Seguridad Vial.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – CARUSO
VER ANEXO

SALTA, 09 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0866

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.464-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita la designación de los **Sres. ESTEBAN EMILIANO CAYO PATERSON**, DNI. N° 35.783.379, **RENÉ MARCELO MENA**, DNI. N° 17.906.494 y **GABRIEL HORACIO VALDEZ**, DNI. N° 33.543.419, para cumplir funciones en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**DECRETA**

ARTICULO 1°. **DESIGNAR**, a partir del **01.08.12** y hasta el **31.12.12**, a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo**, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI. N°</u>	<u>Nivel Remun.</u>
CAYO PATERSON , Esteban Emiliano	35.783.379	Nivel 10
MENA , René Marcelo	17.906.949	Nivel 10
VALDEZ , Gabriel Horacio	33.543.419	Nivel 8

ARTICULO 2°. **ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas depen-dencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 09 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0867

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 195.999-SO-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la asignación de las funciones de Inspector de Relevamiento Catastral y la inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida al agente **Sr. FACUNDO ANTONIO RUÍZ DE LOS LLANOS**, DNI. N° 13.844.979, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 06, en la Dirección de Catastro de la Dirección General de Urbanización y Catastros, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE a fs. 09 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que el agente mencionado, no registra ningún adicional;

QUE por Decreto N° 0354/05 se aprueba la Estructura Orgánica Inferior de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo y por Decreto N° 0355/05 se aprueba el Cuadro de Cargos de la misma, en el cual no se encuentra incluido el agente **Ruiz de los Llanos**, dejando constancia de que el cargo que ejercía el agente por Decreto N° 0383/04 era de carácter interino, según consta en fs. 33/34;

QUE el Decreto N° 0355/05 incluye en su 2° Artículo la derogación del Decreto N° 0381/04 y toda otra norma que se oponga, por tanto, el Decreto de designación como supervisor quedó sin efecto en virtud de dicha norma, al no incluir el cargo referido en la nueva estructura;

QUE el cambio de situación de revista del agente se produce a causa de la modificación de la Estructura de la Secretaría de la cual depende y no por la variación en su situación personal;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 en su Anexo II, punto 21 establece lo siguiente: "*Agrupamiento Fiscalización: Incluye a los agentes que realizan tareas de fiscalización, internas o externas referidas a comercios en general, obras particulares, obras por contratos, medio ambiente, hacienda, vía pública, línea municipal, relevamiento catastral o de personal.*"

QUE en referencia al Ingreso, en el Anexo II, punto 23, 3° párrafo expresa: "*La planta permanente vigente al 31.12.2009 ingresará a este Agrupamiento por el nivel dos (2) del tramo Ejecución, siendo requisitos particulares: Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza media o Polimodal y Ser mayor de dieciocho (18) años de edad*";

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "*FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...*";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Inspectores de Relevamiento Catastral**;

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "*... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División*;

QUE a fs. 53/54 la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 2845/11 del cual surge que teniendo en cuenta las averiguaciones realizadas, las constancias obrantes en autos y la normativa legal de aplicación, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente **Sr. Ruiz de los Llanos**;

QUE el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios, deja sentado que todas los Decretos referidos a contrataciones y percepción de adicionales deben percibirse a partir de la fecha de su notificación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. FACUNDO ANTONIO RUÍZ DE LOS LLANOS**, DNI. N° 13.844.979, las funciones de **Inspector de Relevamiento Catastral** de la Dirección de Catastro de la Dirección General de Urbanización y Catastros, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Planeamiento Urbano y encuadrarlo en el **Agrupamiento Fiscalización**, Tramo Ejecución, Nivel 06, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. FACUNDO ANTONIO RUÍZ DE LOS LLANOS**, DNI. N° 13.844.979, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso j) del Anexo del Decreto N° 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 09 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 868

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO que el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dn. Darío Héctor Madile se ausentará de sus funciones por motivos de gestión oficial a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 09 de Octubre de 2012 regresando a la Ciudad de Salta para cumplir sus funciones el día 13 de Octubre de 2012 a hs. 17:15; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Jefe de Gabinete, **Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** la atención de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, a partir del día 09/10/12 hasta el día 13/10/12, a hs. 17:15, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - MADILE

SALTA, 09 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0869

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 056.149-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual los Sres. Jefe del Departamento de Inspección Ambiental y el Director de Atención al Vecino, solicitan la liquidación y pago de la prestación de servicios en horario extraordinarios al personal de la citadas dependencias durante el periodo comprendido desde el 06.09.12 hasta el 15.09.12, inclusive, realizadas durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades fueron cumplidas en el período mencionado, con los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad;

QUE de fs. 5 a 12 se adjuntan planillas de hora extraordinarias realizadas por el personal del Departamento de Inspección Ambiental con un total de un mil ciento noventas (1190) horas;

QUE por Decreto N° 0822/12 se autorizó al citado Departamento, cuatrocientos noventa y cinco (495) horas extraordinarias, por lo que existe una diferencia de 695 (seiscientos noventa y cinco) horas extraordinarias, entre las autorizadas y las efectivamente trabajadas;

QUE a fs. 4 se adjunta planilla de horas extraordinarias realizadas por el personal de la Dirección de Atención al Vecino con un total de ciento cincuenta y nueve (159) horas;

QUE la mencionada Dirección no se encuentra entre las dependencias autorizadas a realizar horas extraordinarias por el Decreto N° 0822/12;

QUE atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes, no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado, por lo que correspondería conceder mediante la figura de "Legítimo Abono" el pago de las horas extraordinarias trabajadas por el personal de las mencionadas dependencias;

QUE tales tareas se han desarrollado con total eficiencia y responsabilidad por parte del personal convocado, que habiéndose logrado cumplir con éxito los objetivos planificados por dichas dependencias, tales como la limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos;

QUE mediante Decreto N° 1267/02 en su Artículo 4º establece: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente en la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos, acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menos de 15 días hábiles. En ese informe mencionara: a) los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad.-b) la solicitud de que el adicional se otorgue

en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para la rotación.-c) el detalle de tareas a realizar.-d) la categoría del adicional en que se solicita la inclusión de los agentes.-";

QUE mediante Decreto N° 1267/02 en su Artículo 6º expresa: "En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional...";

QUE la aplicación de la figura de **legítimo abono** no es automática y en razón de haber transitado al margen de la normativa vigente, surge que el mismo habrá de transitar por una vía de excepción, por ello y conforme lo expresado por Secretaría General corresponde que se reúnan los siguientes requisitos: 1- "La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o servicios, y los motivos del superior por los cuales se trasgredió la norma, 2- Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, 3- La presentación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación, 4- Que el funcionario que impuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación, 5- La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente. Al respecto y teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento debe extremarse los recaudos que garantice su aplicación con carácter excepcional y restrictivo" (Dirección General de Legal y Técnica, 10.08.10);

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE habiéndose permitido la realización de horas extraordinarias en exceso a las autorizadas en el Departamento de Inspección Ambiental y sin autorización en la Dirección de Atención al Vecino, corresponde dar intervención a la Dirección General de Sumarios a los fines de deslindar las responsabilidades pertinentes;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la liquidación y pago de un **monto fijo, no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) la hora, en la figura de Legítimo Abono, por la realización de seiscientos noventa y cinco (695) horas extraordinarias para el **Departamento de Inspección Ambiental** y ciento cincuenta y nueve (159) hora extraordinarias para la **Dirección de Atención al Vecino**, ambas dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, trabajadas durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, en el período comprendido desde el **06.09.12** hasta el **15.09.12**, inclusive.

ARTICULO 2º. LA Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 3º. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 870
SECRETARÍA GENERAL.-

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 08:00 del día 10/10/12, hasta hs. 20:00 del día 11/10/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 08:00 del día 10/10/12, hasta hs. 20:00 del día 11/10/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 11 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 871
SECRETARÍA GENERAL.-

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 11 de Octubre de 2.012 a horas 20:00.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 12
JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARIA GENERAL

VISTO la existencia de un sistema único de seguimiento de expedientes denominado S.I.G.A. (Sistema Integral de Gestión Administrativa)- Módulo de Expedientes; que debe ser utilizado por todas las dependencias, accediendo éstas a la información en forma ágil y posibilitando efectuar el seguimiento de la totalidad de actuaciones que circulen dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE en la actualidad circulan expedientes de diferentes sistemas: de Registración Manual (sistema numérico, iniciados en forma manual por las distintas Sub Mesas de Entradas), del SIMex (Sistema Municipal de Expedientes, numérico), del GENESYS (sistema alfa-numérico), y Codificados (generados en el Sistema Itron y los que provienen de Organismos Provinciales).

QUE si bien por Decreto N° 599/07, dispone “. . . que toda gestión o tramite que implique un movimiento dinerario, y sea pago de facturas, ordenes de compras, ordenes de pago, etc. debe ser indefectiblemente gestionado en el sistema SIGA, cualquiera sea la dependencia iniciadora. . . .” es necesario que gradualmente se vayan incorporando todos los expedientes, al Módulo de Expedientes del Sistema Informático S.I.G.A. lo que resultaría sumamente importante para la agilización y eficiencia del manejo de la información de todas las dependencias municipales.

QUE el proceso de carga y movimiento de expedientes, debe estar a cargo de personal previamente capacitado y autorizado a tales fines (usuarios habilitados), y supervisados por el superior inmediato, de acuerdo a los instructivos adjuntos en Anexos I y II de la presente; implicando una gran responsabilidad, en razón que de los datos insertos dependerá la veracidad y exactitud de la información que a posteriori se brindará a organismos y comunidad en general que acuden al Municipio por un trámite específico.

QUE para lograr el objetivo propuesto, es necesaria la colaboración de las distintas Secretarías que conforman la Estructura Orgánica y Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrando los medios necesarios tendientes a lograr la conectividad total a la red municipal, y de las dependencias que las conforman.

QUE en este orden de ideas, el accionar de los responsables, debe encuadrarse en las normativas de fondo y de forma contempladas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, N° 5348/73.

POR ELLO:**EL JEFE DE GABINETE Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVEN:**

ARTICULO 1º.-DISPONER que a partir del día 15 de OCTUBRE del año en curso, todas las dependencias del Municipio, deberán incorporar los expedientes de los sistemas citados en los considerando; que obren en su poder y estén en circulación, al Módulo de Expedientes del SISTEMA S.I.G.A., de acuerdo a instructivos de Anexos I y II. Dicha instrumentación será responsabilidad del Director de despacho de cada Secretaría o el funcionario designado expresamente por cada uno de los secretarios.

ARTICULO 2º.- DAR a conocer, a todas las Secretarías que conforman el D.E.M., que los Expedientes codificados, provenientes de Organismos del Estado Provincial y Concejo Deliberante serán incorporados únicamente por personal de la Dirección Gral. De Mesa Gral., de Entrada, Custodia y Archivo.-

ARTICULO 3º.- Los casos particulares que pudieran surgir a partir de la implementación de la presente resolución se sustanciarán a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, previo informe fundamentado por la Dirección General de Mesa de Entradas Custodia y Archivo._

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, PUBLICAR, en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.-

MASCARELLO – SOTO
VER ANEXO

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 013
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 059858-SG-2012.-

VISTO la nota de referencia, mediante la cual el Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA), **ROQUE FACUNDO GARZON** solicita se **Declare de Interés Municipal** al "LVII CONGRESO ORDINARIO de FATFA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE el congreso esta destinado a delegados congresales de todo el país cuyo objetivo es tratar temas vinculados con la actividad y la elección de las autoridades que conducirán por cuatro años dicha organización;

QUE la Institución propone la realización del congreso como un espacio de intercambio de experiencias tendientes a promover lazos de integración con las treinta y cuatro Asociaciones Sindicales de Trabajadores de Farmacias que representan a los 22.000 trabajadores de todo el país;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete apoyar, incentivar y promover la solidaridad en toda la sociedad alentando las iniciativas de los sectores de la comunidad, dirigidas a la dignificación del ser humano;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al "LVII CONGRESO ORDINARIO de FATFA" a llevarse a cabo desde el día 16 al 18 de Octubre de 2.012, en el Salón Castellanos I del Hotel Alejandro I ubicado en calle Balcarce N° 252 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaria de Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 11 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 330
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17464-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01575/12 (fs. 72/74), mediante la cual Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 71 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 15 días;

QUE a fs. 75/75 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 75 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 69.114,50 (Pesos sesenta y nueve mil ciento catorce con 50/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 77 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 79 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 213/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 105 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 107 y 107 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la " **ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS**", según Nota de Pedido N° 01575/12, por una inversión aproximada de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 (\$ 69.114,50).**-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JORGE LOPEZ: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
Lic. Administración de Empresas SILVANA SCIANGULA: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

Ing. LUIS A. URBINA: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta 28 de Septiembre de 2012.-

REF.: Expte. N° 51607-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1159/12.-

RESOLUCIÓN N° 840 /12

VISTO La Nota de Pedido N° 2003/12, solicitado por la Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Servicio de Arbitraje de Basquetbol" para 58 (Cincuenta y Ocho) partidos en categoría Femenino mas de 30, 40, 50 y 55 años y 64 (Sesenta y Cuatro) partidos categorías masculino mas 35 y 45 años, correspondientes a los Juegos Deportivos de la Ciudad 2012, cuya fecha de inicio esta prevista para el 29 de Septiembre del año en curso.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 13.480,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).**

Que a fs. 11, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el

procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 28/09/12 a horas 10:15, se presentó la firma **ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBOL FEMENINO**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 14;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBOL FEMENINO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación por el "Servicio de Arbitraje de Basquetbol" solicitado por la Dirección General de Deportes, en la Nota de Pedido N° 2003/12, con un presupuesto oficial de \$ 13.480,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBOL FEMENINO**, por el monto total de \$ 13.480,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA 05 DE OCTUBRE DE 2012

REF.: Expte. N° 53864-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1183/2012.-

RESOLUCIÓN N° 871/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2084/2012 emitida por la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguro de Vida y Accidentes Personales" destinado a cubrir los Juegos Deportivos de la Ciudad 2.012, en la disciplinas Fútbol, Maxi Basquet, Maxi Voley y Handball, los que se desarrollarán a partir del día 06 de Octubre del corriente año;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.935,80**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 04/10/2012, a horas 12.00, se presentaron las firmas CARUSO SEGUROS S.A. y NIVEL SEGUROS S.A., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 17 y obrando cuadro comparativo a fs. 26;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **NIVEL SEGUROS S.A.** por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Cobertura de Seguro" solicitado por la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 2084/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.935,80 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 80/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NIVEL SEGUROS S.A.**, por el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 05 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 878/12

REF.: Expte. N° 054889-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1172/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02022/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de Servicio de Lunch para 200 personas, el día 6 de Octubre del corriente año en el SHERATON SALTA HOTEL, con motivo de llevarse a cabo las XXII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinarias del Tribunal de Cuentas, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SHERATON SALTA HOTEL, de ENJASA SA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, por ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicio, informando que dicha firma mantiene como norma de trabajo, la prohibición expresa de no permitir en sus ámbitos, el ingreso de comestibles o bebidas proporcionadas por terceros;

Que desde fs. 03 a 05 obra presupuesto de la firma, refrendada por el responsable de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 11.600,00**;

Que a fs. 14 la firma ENJASA S.A., ratifica presupuesto de fs 03 a 05, con validez de reserva para el día 06 de Octubre del corriente año;

Que a fs. 15 la firma requerida adjunta constancia de Habilitación Municipal para el rubro: "Servicio de Comida"

Que a fs 16 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ENJASA SA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia

del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado la calidad y seriedad del servicio brindado, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales;

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de Servicio de Lunch para 200 personas, el día 6 de Octubre del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, mediante Nota de Pedido N° 02022/2012 con un presupuesto oficial de \$ 11.600,00 (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SHERATON SALTA HOTEL de ENJASA SA**, por el monto de \$ **11.600,00 (Pesos Once Mil Seiscientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 05 de octubre de 2012

REF.: Expte. N° 35768 –SG- 2012

REF.: Expte. N° 35660 –JG- 2012

C. DIRECTA N° 835/2012.-

RESOLUCIÓN N° 879

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1420/12 y 1338/12 solicitadas por la Subsecretaría de Control Comercial y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponden a la contratación de "Servicio de Fotocopias", necesarios para el normal desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 07 y 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs.08 y 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C**" y "**Contado C.F.C.**"

Que a fs. 09, 09 vuelta, 19 y 19 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 09 vuelta y 19 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 3.600,00 y \$ 570,00 respectivamente;

Que a fs 20 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 4.170,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta con 00/100);

Que a fs. 24 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C.**";

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 26 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 26;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 23/07/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** y **FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura** con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs. 28; obrando cuadro comparativo de Precios a fs.36 y 37;

Que a fs. 39 obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Control Comercial del cual surge que, si bien la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** cotiza con menor precio y atendiendo la completa inconveniencia e incomodidad que significaría hacer uso del servicio de fotocopias en la ubicación física de la citada firma. Teniendo en cuenta que la firma **FOTOCOPIAS VIADY** siempre proveyó con eficacia, calidad y dentro de los plazos y condiciones establecidas y prestando dicho servicio en los horarios requeridos y cercana al edificio de esta Subsecretaría. Salvo mejor criterio sugiere la contratación de la firma **FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura**.

Que a fs. 39 vuelta obra Informe Técnico de la Secretaría de Tránsito Y Seguridad Vial en el cual sugiere la contratación de la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** en razón que es la que se ajusta a las necesidades solicitadas y teniendo en cuenta que la firma mencionada se encuentra próxima a la Dependencia, lo que simplificaría todo trámite por la cercanía, además de resultar de menor costo.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decreto 542/08 y 573/08;

Que a fs. 43 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100) ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.420,00, (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100) incremento que alcanzaría un 6 % mas del presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 47 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 45 y 46 respectivamente;

Que a fs. 48 y 49 la Dirección de Contrataciones solicita ampliación de validez de oferta a las 2 firmas, ampliando dicha validez las mismas por el término de 10 días hábiles;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo a los informes técnicos resulta conveniente adjudicar a las dos firmas cotizantes por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitados por la Subsecretaría de Control Comercial y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial; con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.420,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** por el monto de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100), el ítem N° 2 a la firma **VIADY de Victorino Yapura** por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. Monto total adjudicado: \$ 4.420,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta 05 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 38395-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 1067/12.-
RESOLUCIÓN N° 880/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1558/12, solicitado por la Subsecretaría de Prevención y emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Motovehículos Dominio HGR-403, HGR-404, HGR-405, HGR-406, HGR-407, HGR-408, HGR-409, HGR-410, HGR-411, HGR-412", para la perfecta conservación de los rodados antes mencionados; los cuales son utilizados por el personal de la Subsecretaría arriba citada.

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 y 49, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 10 al 19 y de fs. 21 a 30, se adjuntan las correspondientes fichas técnicas y ordenes de servicio de los rodados de referencia, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 37 y 37 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 37 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 9.210,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Diez con 00/100).

Que a fs. 38, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 38;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/09/12 a horas 10:30, se presentó la firma **YUHMAK S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 42;

Que a fs. 46 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.770,00 (Pesos Un Mil Setecientos Setenta con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 10.980,00, (Pesos Diez Mil Novecientos Ochenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 19,21% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 50 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 48 y 49 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 52 y 52 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **YUHMAK S.A.**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Ampliado y Autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Motovehículos Dominio HGR-403, HGR-404, HGR-405, HGR-406, HGR-407, HGR-408, HGR-409, HGR-410, HGR-411, HGR-412" solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, en la Nota de Pedido 1558/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 10.980,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **YUHMAK S.A.** por el monto total de \$ 10.980,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 30 (treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 05 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 881/12
REF.: Expte. N° 48605-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 1105/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1906/2012 emitida por la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Capacitación a cargo del Sr. Jorge Iván Carrasco" para el dictado del Curso de Computación Tango Gestión, Sistema Administrativo Contable, en el marco del Programa Informático en los Barrios, a llevarse a cabo a partir del día 11 de Octubre del corriente

año y con una duración de 2 (dos) meses, en el SUM del Centro Cívico Municipal;

Que a fs. 04 obra presupuesto de la firma requerida, mientras que de fs. 05 a 12 se adjunta propuesta de capacitación;

Que a fs. 17/18 obra Curriculum Vitae del agente capacitador sin firma del titular;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 15 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 21 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.600,00**;

Que a fs. 23 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: ...inc d) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 23;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que por lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, habiéndose analizado la propuesta presentada resulta razonable la contratación de JORGE IVAN CARRASCO por ajustarse a lo solicitado y a las condiciones estipuladas para la presente contratación.-

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Acción Social, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del capacitador, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Capacitación a cargo del Sr. Jorge Iván Carrasco", solicitado por la Secretaría de Acción Social en la Nota de Pedido N° 1906/12 con un presupuesto oficial de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **JORGE IVAN CARRASCO** por el monto de \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 882/12

REF.: Expte. N° 056839-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1200/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02183/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del conjunto "Los Pregoneros", con una duración de 50 minutos, para el día 19 de Octubre del corriente año, en el Festival a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio Castañares, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SERGIO RAUL FIGUEROA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SERGIO RAÚL FIGUEROA**, en representación del Conjunto "**LOS PREGONEROS**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del conjunto, y se ha

compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del conjunto "LOS PREGONEROS", con una duración de 50 minutos, para el día 19 de Octubre del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02183/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO RAÚL FIGUEROA**, en representación del Conjunto "LOS PREGONEROS", por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 883/12

REF.: Expte. N° 056828-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1201/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02188/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista **JORGE ARNALDO QUIROGA**, con una duración de 60 minutos, para el día 14 de Octubre del corriente año, en el Festival a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio Costanera, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **JORGE ARNALDO QUIROGA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.000,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea

exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JORGE ARNALDO QUIROGA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista **JORGE ARNALDO QUIROGA**, con una duración de 60 minutos, para el día 14 de Octubre del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02188/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JORGE ARNALDO QUIROGA**, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 09 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 884/12

REF.: Expte. N° 55966-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1198/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2145/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del grupo **PUJLLAY**" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos, para el espectáculo a realizarse el día 13 de Octubre del corriente año en la Vicaría Corazón de María de Fátima a partir de horas 20:00;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 10 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Héctor José Borjas, del grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a HECTOR JOSE BORJAS en representación del grupo PUJLLAY por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del arista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del grupo PUJLLAY" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 2145/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **HECTOR JOSE BORJAS en representación del grupo PUJLLAY** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Octubre 2012

**REF.: Expte. N° 45217-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1064/2012.-
RESOLUCIÓN N° 885/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1804/2012 emitida por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Fotocopias" necesarias para el normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 750,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/09/2012, a horas 11.00, se presentaron las firmas FOTOCOPIAS BUS BUNNY, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 12 y obrando cuadro comparativo a fs. 23;

Que a fs. 26 obra Informe Técnico de la dependencia originante informando que la oferta de JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ se ajusta a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta el horario de atención como así también la cercanía en relación a la oficina requirente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a **JULIA MARTA RAMIREZ DE LÓPEZ** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido;

Que asimismo esta Dirección advierte que si bien la firma BUGS BUNNY, la cual cotiza por menor precio, se encuentra ubicada en las inmediaciones del Centro Cívico Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas, el horario de atención resulta ser mas limitado que el de la firma adjudicataria, conforme Nota cursada a esta Dirección en fecha 25/06/2012.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitado por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la Nota de Pedido N° 1804/2012 con un presupuesto oficial de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ**, por el monto de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N°886

REF.: Expte. N° 49809-SG-2012.

C. DIRECTA N° 1096/12

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1952/12 solicitada por la Secretaría Privada de Intendencia y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Fotocopias", destinado al normal desenvolvimiento de la referida Dependencia;

Que a fs. 05, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 06 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 07 y 07 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 11 vuelta y 23 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 08 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 08;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 21/09/2012, a horas 10:30 se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto y FOTOCOPIADORA VIADY de Victorino Yapura** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs.11; obrando Cuadro Comparativos a fs. 19 y 20 respectivamente;

Que a fs. 21 vuelta obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que las ofertas de las dos firmas presentadas, se ajustan a las necesidades requeridas oportunamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a la firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** por presentar menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado, y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Fotocopias" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** por el monto de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 09 de octubre 2012

REF.: Expte. N° 31608-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 880/12 - 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 887/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1461/2012 solicitada por la Subsecretaría de Promoción de Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del Servicio de "Recarga de Toner", destinado a la dependencia solicitante;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.595,50**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que a fs. 19 rola Resolución N° 754/12 emitida por ésta Dirección en la que se Declara Desierto el Primer Llamado a la presente Contratación por falta de oferentes, disponiendo convocar un Segundo Llamado para la misma;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 18/09/12, a horas 10:00 se presentó la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 22;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 27 emitido por la Dependencia solicitante del cual surge que la oferta presentada por la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. se ajusta a sus necesidades;

Que a fs. 28 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 554,50**, lo cual equivale a un incremento del 21,36% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 3.150,00, incremento que se autoriza a fs. 32 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 30 y 31;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico referido y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Recarga de Toners, solicitado por Nota de Pedido N° 1461/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 3.150,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 3.150,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 09 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 888/12

REF.: Expte. N° 55965-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1197/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02146/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Artista "JAVIER JIMÉNEZ", con una duración de 40 minutos, para el día 12 de Octubre del corriente año, en el festival a llevarse a cabo en el Barrio El Circulo, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Javier Jiménez, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma "**Javier Jiménez**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "JAVIER JIMÉNEZ", solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02146/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma JAVIER JIMENEZ, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 8201-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 686/12.-

RESOLUCIÓN N° 889/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1154/12 y 1532/2012 solicitadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria (Camisas, Pantalones y Botines", destinada para la Dependencia solicitante;

Que a fs. 12 y 24 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 y 25 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 10.851,54;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que a fs. 26 la Dirección de Control del Gasto deja constancia que respecto de la Nota de Pedido N° 1532/12 suscripta por la Sra. Sub Secretaria de Tránsito y emitida en el sistema Siga puede observarse

que la misma rectifica el precio de los suministros requeridos y no las cantidades, observando así también que la variación de precios no se condice con los presupuestos obrantes en las presentes actuaciones;

Que asimismo la Dirección de Control del Gasto, por la situación detallada ratifica el Informe N° 1265/12 obrante a fs. 16; con la debida intervención del máximo responsable de la dependencia, el Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico; siendo en consecuencia el monto autorizado la suma correspondiente a \$ 10.851,54;

Que teniendo en cuenta lo detallado, las presentes actuaciones guardan correcto encuadre en el procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04; razón por la cual se programo acto de apertura de sobres para el día 17/08/12, a horas 12:00 se presentaron las Firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 30, obrando cuadro comparativo a fs. 40 al 42;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 44 emitido por la Dependencia solicitante informa que habiendo realizado la inspección ocular de las indumentarias para el Personal de Semáforos y Señalización respectivamente, sugiere a la firma SIMON ZEITUNE, por la calidad de las prendas de vestir y el calzado, los cuales se ajustan a las necesidades de indumentaria;

Que a fs. 46 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.792,08, lo cual equivale a un incremento del 16,51% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 12.643,62, incremento que se autoriza a fs. 51 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 49 y 50;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 53 y 53 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, de acuerdo al informe técnico, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos y teniendo presente el mayor monto autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Indumentaria, solicitado por Nota de Pedido N° 1532/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 12.643,62 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., por la suma de \$ 12.643,62 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 12 de Octubre 2012

REF.: Expte. N° 34991-SG -2012.-
 C. DIRECTA N° 944/12.-
 RESOLUCIÓN N° 890/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1487/12 solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de un Fichero de cuatro cajones con llave" destinado a la dependencia solicitante;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 13 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 1.700,00;**

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado el 1° Llamado a apertura de sobres para el día 16/08/12 a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA, conforme acta a fs. 17.

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° llamado para el día 10/09/12 a horas 10:00, se presenta la firma como único oferente la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs.21;

Que a fs 28, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual indica que la oferta efectuada por la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, es la que se ajusta a las necesidades requeridas, siendo conveniente por el precio cotizado, justificando la diferencia de precio entre lo imputado y lo cotizado por el índice de inflación sufrido a la fecha.-

Que a 29, la Dirección de Contrataciones solicita la autorización de mayor monto, por la suma de \$ 86,00 (Pesos Ochenta y Seis con 00/100), lo cual equivale a un incremento del 5,06 % en relación al presupuesto autorizado, ascendiendo la Contratación a un total de \$ 1.786,00 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100), siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 30 hasta fs 33 con la respectiva intervención de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección de Control del Gasto y aprobado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por la necesidad de contar con el servicio solicitado, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de un Fichero de cuatro cajones con llave" solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante Nota de Pedido N° 1487/12 con un presupuesto oficial ampliado de \$1.786,00 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por el monto de \$1.786,00 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100) con la condición de pago a 30 (treinta) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 11 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 891/12

REF.: Expte. N° 57512-SG-2012.-
 CONTRATACION DIRECTA N° 1224/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2197/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por 3 (tres) Charlas sobre Poesía del Cancionero folclórico Argentino, Coplas y Romances de Autores Españoles y Latinoamericanos y Poesía del Noroeste Argentino" a cargo del Poeta Miguel Ángel Pérez, los días 12, 13 y 15 de Octubre del corriente año en el Centro Vecinal de Villa Belgrano, Centro Vecinal de villa Luján y en Barrio La Loma, respectivamente, con una duración de 120 (ciento veinte) minutos por charla a partir de horas 17:00;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00;**

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a MIGUEL ANGEL PEREZ por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por 3 (tres) Charlas sobre Poesía del Cancionero folclórico Argentino, Coplas y Romances de Autores Españoles y Latinoamericanos y Poesía del Noroeste Argentino" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2197/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **MIGUEL ANGEL PEREZ** por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 11 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 892/12

REF.: Expte. N° 056843-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1228/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02181/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo "Los Peñalvas", con una duración de 40 minutos, para el día 12 de Octubre del corriente año, en el Festival a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio Miguel Araoz, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JORGE ANTONIO NAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JORGE ANTONIO NAZAR**, en representación del Grupo **"LOS PEÑALVAS"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo "LOS PEÑALVAS", con una duración de 40 minutos, para el día 12 de Octubre del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N°

02181/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JORGE ANTONIO NAZAR**, en representación del Grupo "LOS PEÑALVAS", por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 893/12

REF.: Expte. N° 056830-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1223/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02187/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de dos funciones de Títeres, con una duración de 60 minutos cada una, a cargo del Grupo de Teatro "La Luna Mimosa", según el siguiente cronograma: el día 12 de Octubre del corriente año, en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández" y el día 13 de Octubre en el Barrio Limache Etapa I Manzana I Casa 15; ambas funciones a partir de horas 16:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.800,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, en representación del Grupo de Teatro "LA LUNA MIMOSA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de dos funciones de Títeres, con una duración de 60 minutos cada una, a cargo del Grupo de Teatro "La Luna Mimosa", según el siguiente cronograma: el día 12 de Octubre del corriente año, en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández" y el día 13 de Octubre en el Barrio Limache Etapa I Manzana I Casa 15, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02187/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, en representación del Grupo de Teatro "LA LUNA MIMOSA", por el monto de **\$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 11 de Octubre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 894/12

REF.: Expte. N° 054868-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1226/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02101/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del Profesor Lito Luna, con una duración de 60 minutos, el día 14 de Octubre del corriente año, en el espectáculo "Trilogía de Emperadores", a realizarse en la Casa de la Cultura, a partir de horas 21:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARLOS ERNESTO LUNA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS ERNESTO LUNA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una presentación del Profesor Lito Luna, con una duración de 60 minutos, el día 14 de Octubre del corriente año, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02101/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ERNESTO LUNA**, por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 896/12

REF.: Expte. N° 57498-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1229/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2202/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una actuación del artista José García" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos para presentarse en la Serenata a la Virgen del Rosario de San Nicolás, a realizarse en la Parroquia ubicada en calle Almirante Brown N° 850, el día 13 de octubre del corriente año a partir de horas 20:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Guillermo Clasadonte, del artista a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."**, criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **GUILLERMO CLASADONTE** en representación del artista **JOSE GARCIA** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y

Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del arista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una actuación del artista José García" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2202/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **GUILLERMO CLASADONTE en representación del artista JOSE GARCIA** por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 041

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 057515-SG-2012

VISTO la solicitud presentada por el Director General de Deportes, Profesor Antonio Martos, en relación al Examen de Capacidad y Competencia que deberán realizar los postulantes a desempeñarse como Guardavidas en los Natatorios Municipales y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 7033, la cual reglamenta el funcionamiento de los natatorios públicos de la ciudad en su Art. 3 dispone que "Los natatorios deberán contar con personal capacitado para operar en caso de primeros auxilios...";

QUE el Dcto. N° 1263/99 en su Art. 1° establece "Facultar a la Secretaría de Acción Social para que a través de la dependencia específica de la Dirección de Deportes, Turismo y Recreación proceda a tomar examen de capacidad y competencia a los postulantes a desempeñarse como guardavidas en los Natatorios Municipales, en fecha previa a la inauguración de cada Temporada Estival...";

QUE el Municipio brinda todos los años este servicio a la comunidad a fin de que la misma disfrute de las instalaciones de los natatorios municipales, brindando un espacio de recreación e integración adecuada, siendo necesario, dotar a las instalaciones de profesionales capacitados e idóneos para garantizar la seguridad de los usuarios;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Tribunal Examinador, el que tendrá a su cargo el examen de capacidad y competencia que rendirán los postulantes a cumplir las funciones de guardavidas en los Natatorios Municipales durante la Temporada Estival, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Complejo "Nicolás Vitale", el día sábado 13 de Octubre del corriente año. El Tribunal Examinador se conformará de la siguiente manera:

Coordinador General de Deportes: Lic. Claudia P. Biazutti
Coordinador de Complejos Deportivos: Prof. Víctor Blasco
Instructor Deportivo- Guardavida: Sr. Alfredo Gómez
Instructor Deportivo- Guardavida: Sr. Raúl Sánchez Bustamante
Supervisor General: Director General de Deportes Prof. Antonio Martos
Asesores Legales: Dra. Elsa Caballero y Dr. Gustavo Brandán Guiñez.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al personal designado para que se posesione en el cargo en cuestión.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 042

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte N° 053782-SG-2012

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "XIII CONGRESO MEDICO DE GENDARMERIA TITULADO ACTUALIZACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE LA SANIDAD INSTITUCIONAL", organizado por la Gendarmería Nacional Argentina, Agrupación VII "Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general;

QUE dicho Congreso, está destinado a todos los médicos del país de Gendarmería, participando del mismo más de 150 profesionales;

QUE en tal evento, se tratara todo lo atinente a las directivas de la sanidad institucional, siendo disertantes los más destacados profesionales de dicha entidad (Gendarmería Nacional);

QUE entre los temas a tratarse en el congreso de referencia, se destacan los de: "Muerte digna, el final de la vida"; "Imágenes estomatológicas para médicos generalistas"; "Actualización en normativas de la Sanidad de GN"; "Aptitud para el deporte desde el punto de vista del médico generalista" "Mala praxis e Historia clínica informatizada", etc. Asimismo también se efectuarán prácticas correspondientes, con las respectivas revisiones y exámenes médicos;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la celebración del "XIII CONGRESO MEDICO DE GENDARMERIA TITULADO ACTUALIZACIONES INTERDISCIPLINARIAS DE LA SANIDAD INSTITUCIONAL", organizado por la Gendarmería Nacional Argentina, Agrupación VII "Salta", a llevarse a cabo en nuestra ciudad del 23 al 25 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a Gendarmería Nacional Argentina, Agrupación VII "Salta".-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 305

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52451-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS, MOVIMIENTO DE SUELOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN SECTOR ESTE DEL BARRIO AUTODROMO Y ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS, MOVIMIENTO DE SUELOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN SECTOR ESTE DEL BARRIO AUTODROMO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 860.000,00 (Pesos ochocientos sesenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS, MOVIMIENTO DE SUELOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN SECTOR ESTE DEL BARRIO AUTODROMO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 860.000,00 (Pesos ochocientos sesenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 306

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51335-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN PASAJES DEL BARRIO CASINO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN PASAJES DEL BARRIO CASINO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.800,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN PASAJES DEL BARRIO CASINO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 149.800,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 307

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51691-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PARAPELOTAS BARRIO 20 DE JUNIO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PARAPELOTAS BARRIO 20 DE JUNIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.996,47 (Pesos ciento cincuenta mil novecientos noventa y seis con 47/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "PARAPELOTAS BARRIO 20 DE JUNIO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.996,47 (Pesos ciento cincuenta mil novecientos noventa y seis con 47/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 11 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 308

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52339-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO GENERAL ARENALES Y ARREGLO DE BARANDA PUENTE INTERSECCION E.CLERICO Y MONSEÑOR PEREZ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO GENERAL

ARENALES Y ARREGLO DE BARANDA PUENTE INTERSECCION E.CLERICO Y MONSEÑOR PEREZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 30.060,48 (Pesos treinta mil sesenta con 48/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "PLAZA BARRIO GENERAL ARENALES Y ARREGLO DE BARANDA PUENTE INTERSECCION E.CLERICO Y MONSEÑOR PEREZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 30.060,48 (Pesos treinta mil sesenta con 48/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 310

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53152-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° DON SANTIAGO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° DON SANTIAGO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° DON SANTIAGO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 311

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54208-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 25.500,00 (Pesos veinticinco mil quinientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "CONEXIÓN A RED DE GAS NATURAL"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 25.500,00 (Pesos veinticinco mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 312

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53165-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO SANTA ANA II"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO SANTA ANA II"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO SANTA ANA II"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 313

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53145-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA "POLICIAS CAIDOS EN ACCION" BARRIO PARQUE GRAL. BELGRANO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA "POLICIAS CAIDOS EN ACCION" BARRIO PARQUE GRAL. BELGRANO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA "POLICIAS CAIDOS EN ACCION" BARRIO PARQUE GRAL. BELGRANO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 19 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 314

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53297-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° EL CIRCULO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° EL CIRCULO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° EL CIRCULO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 20 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 315

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VISTO que mediante el Decreto N° 012/2012 de fecha 18-01-12 se establece los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2012, destinadas a las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante el artículo 2° del citado Instrumento Legal se faculta a cada Secretaría el dictado de un instrumento legal designando al responsable que tendrá a cargo, el retiro, administración y rendición de la caja chica maestra a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas encomendadas;

QUE, mediante Resolución N° 028/2012 se dispone encomendar como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA DNI.N° 8.387.846 – Director de Talleres, Deposito y Pañol;

QUE, por razones netamente administrativas de esta Secretaría, se dispone encomendar como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor JUAN FRANCISCO PEÑALVA HERRERA DNI.N° 8.162.263 – Supervisor General – Departamento Talleres y Movilidad.-

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la **RESOLUCION N° 028/12 de fecha 25/01/2012**, mediante la cual se aprueba la encomendacion como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA DNI.N° 8.387.846 – Director de Talleres, Depósito y Pañol.-

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al Señor JUAN FRANCISCO PEÑALVA HERRERA DNI.N° 8.162.263 – Supervisor General – Departamento Talleres y Movilidad, como responsable de la redición de Caja Chica asignada a esta Secretaría, para las distintas dependencias que componen la Estructura Orgánica y Funcional.-

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que tal recomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección Administrativa al Señor Humberto Figueroa y tomar razón las Sub Secretarías de Coordinación – Técnica – Operativa - Obra Públicas – Planificación y Proyectos – Direcciones Generales de Asuntos Legales – Técnica y Administrativa y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 20 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 316

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53146-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO AMPLIACION BANCARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO AMPLIACION BANCARIO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "**ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO AMPLIACION BANCARIO**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 20 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 317

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53162-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO 14 DE MAYO Y CALZADAS SIN PAVIMENTAR EN BARRIO MIGUEL ARAOZ Y ALEDAÑOS**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO 14 DE MAYO Y CALZADAS SIN PAVIMENTAR EN BARRIO MIGUEL ARAOZ Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO 14 DE MAYO Y CALZADAS SIN PAVIMENTAR EN BARRIO MIGUEL ARAOZ Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 20 SEPTIEMBRE 2012

ESOLUCION N° 318

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53151-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO EL AYBAL Y ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO EL AYBAL Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO EL

AYBAL Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 319

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53293-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO CONVIVENCIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO CONVIVENCIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO CONVIVENCIA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 320

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55300-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO "MARTIN MIGUEL DE GUEMES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO "MARTIN MIGUEL DE GUEMES";** cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 715.000,00 (Pesos setecientos quince mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO "MARTIN MIGUEL DE GUEMES"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 715.000,00 (Pesos setecientos quince mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 321

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53159-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y

ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS SANTA CLARA DE ASIS, JAIME DAVALOS, FRANCISCO SOLANO Y ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS SANTA CLARA DE ASIS, JAIME DAVALOS, FRANCISCO SOLANO Y ALEDAÑOS";** cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIOS SANTA CLARA DE ASIS, JAIME DAVALOS, FRANCISCO SOLANO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 322

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55293-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO "MIGUEL ORTIZ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO "MIGUEL ORTIZ";** cuyo presupuesto oficial

asciende la suma \$ 560.000,00 (Pesos quinientos sesenta mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO "MIGUEL ORTIZ"**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 560.000,00 (Pesos quinientos sesenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 323

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55296-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN ACCESO A CASONA DE CASTAÑARES**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN ACCESO A CASONA DE CASTAÑARES"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 1.074.000,00 (Pesos un millón setenta y cuatro mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN ACCESO A CASONA DE CASTAÑARES**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 1.074.000,00 (Pesos un millón setenta y cuatro mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 324

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54809-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO LIMACHE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO LIMACHE"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO LIMACHE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 325

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53167-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO NORTE GRANDE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO NORTE GRANDE"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO NORTE GRANDE**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES N°s 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324 y 325 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 09 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 043

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56178-SG-2012

VISTO que la Señora Carmen Sarmiento, Presidenta del Centro Vecinal Latinoamericana Barrio Luján, solicita se declare de Interés Cultural Municipal, la "**1ra. Edición del Concurso de la Empanada**", a llevarse a cabo el día 14 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE este evento fue creado por miembros de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Luján, a pedido de vecinos de la barriada, con el fin de mostrar las habilidades de las personas elaboradoras de la riquísima empanada salteña;

QUE tiene como objetivo brindar una jornada de actividades destinadas a integrar a todos los sectores de nuestra comunidad, y de esta manera promover y reafirmar nuestra identidad y costumbres;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la "**1ra. Edición del Concurso de la Empanada**", a llevarse a cabo el día 14 de octubre del corriente año, en el Barrio Luján, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Carmen Sarmiento, en el domicilio de 12 de Octubre N° 2265, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 11 de octubre de 2012.-

RESOLUCION N° 044**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056027-SG-2012**

VISTO que la Señora Lic. María Delia Rufino, Directora de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Educativo, solicita se declare de Interés Cultural Municipal, las "**Segundas Jornadas de Actualización en Didáctica de la Matemática**", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de octubre del corriente año, en el Aula Magna UCASAL – Campus Castañares, y;

CONSIDERANDO:

QUE las mismas tienen como objetivo fortalecer la formación docente en el campo de la didáctica de la Matemática, ampliar y profundizar marcos conceptuales y metodológicos para la construcción del conocimiento escolar en la materia;

QUE tiene como destinatario los docentes de la Escuela Primaria, Docentes de matemática de la Escuela Secundaria, profesores y alumnos del Nivel Superior;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, las "**Segundas Jornadas de Actualización en Didáctica de la Matemática**", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de octubre del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Lic. María Delia Rufino, en el domicilio de Campo Castañares, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 11 de octubre de 2012.-

RESOLUCION N° 045**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 059219-SG-2012**

VISTO que el Señor Juan Carlos Paz, Presidente de la Asociación Salteña de Orquideófilos, solicita se declare de Interés Turístico Cultural Municipal, la "**XVII Exposición de Orquídeas, Bromelias y Cactus**", a llevarse a cabo entre los días 08 al 11 de noviembre del corriente año, en los salones de Pro Cultura Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE las mismas tienen como objetivo promover el estudio y la difusión de las orquídeas en todos sus aspectos, rescatar, conservar y

reproducir especies nativas subtropicales e impulsar investigaciones, experiencias y prácticas para la conservación de la biodiversidad de dichas especies;

QUE de las mismas participaran expositores de las provincias de Chaco, Misiones y Corrientes, brindando charlas para difundir la importancia de las orquídeas nativas como atractivo paisajístico;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción tendiente a concientizar y preservar el medioambiente;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURISTICA CULTURAL MUNICIPAL, la "**XVII EXPOSICIÓN DE ORQUÍDEAS, BROMELIAS Y CACTUS**", a llevarse a cabo entre los días 08 al 11 de noviembre del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Juan Carlos Paz, en el domicilio de Mitre N° 331, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN N° 485 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -2707/12.-**

Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardies, Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Víctor Hugo Sumaría Saavedra, Sergio Gustavo Castro y Miguel Martín Ávila.-

VISTO

Las presentes actuaciones en donde la Fundación Padre Ernesto Martearena, solicita se declare de Interés Municipal las "Segundas Jornadas Multidisciplinarias para Celíacos e Hipertensos", a realizarse el día 05 de Octubre de 2012, en el Circulo de Suboficiales del Ejército (C.I.R.S.E.); y

CONSIDERANDO

Que, el evento tiene una relevancia regional, ya que a la fecha se encuentra confirmada la participación de profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, Jujuy y Tucumán con la posibilidad de que otras provincias del Norte Argentino también confirmen su participación;

Que, las citadas Jornadas Multidisciplinarias contienen una propuesta de Interés Científico que comprende y beneficiará a un determinado grupo de Celíacos e Hipertensos de las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, como así también a los profesionales de la salud de éstas y otras provincias que pudieran participar de este evento regional, para evaluar y analizar esta problemática;

Que, el citado evento científico, pretende analizar, evaluar y finalmente proponer medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por estas patologías;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal las "Segundas Jornadas Multidisciplinarias para Celíacos e Hipertensos", a realizarse el día 05 de Octubre de 2012, en el en el Círculo de Suboficiales del Ejército (C.I.R.S.E.).-

ARTÍCULO 2º.-DISPONER la entrega de una plaqueta de reconocimiento y copia de la presente a los/las organizadores/as del evento.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 486 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2973/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Sergio Emiliano Godoy, Martín Miguel Poma Ovejero, Raúl César Álvarez, Sergio Gustavo Castro, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, María Silvina Abilés y Miguel Martín Ávila.-

VISTO

La realización del "2º Perrotón de la Integración 2012" organizado por la Asociación Protectora de Animales de Salta (P.A.S.), a realizarse el día 07 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario el trabajo en conjunto entre las Asociaciones Protectoras de Animales y los proteccionistas independientes de nuestra Ciudad para una mayor eficacia en su labor;

Que, la organización de este evento que se desarrollará en el predio del Parque San Martín donde se erige el monumento al perro, constituye una forma de unir a los vecinos, que como dueños de animales generan lazos de amor y compañía con sus mascotas;

Que, la tenencia de animales debe estar enmarcada en la responsabilidad por su bienestar y su salud y por la convivencia en comunidad;

Que, se busca promover la sensibilidad en la sociedad respecto de las mascotas abandonadas, así como concientizar para que se denuncie el maltrato animal;

Que, este evento recreativo y deportivo, conjuga un tiempo de esparcimiento compartido en familia y en compañía de sus mascotas con un proyecto de concientización acerca de darles una mejor calidad de vida y una justa integración con una sociedad que respeta sus derechos y da apoyo a quienes desde su dedicación y solidaridad brindan su esfuerzo permanente en la protección animal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal, el "2º Perrotón de la Integración 2012", organizado por la Asociación Protectora de Animales Salta, que se realizará el día 07 de Octubre de este año, organizado por las Asociaciones Protectoras de Animales (P.A.S.), debido a la importancia respecto de la concientización sobre los derechos de los animales y la integración que un evento así logra entre los ciudadanos y sus mascotas.-

ARTÍCULO 2º.-ENTREGAR copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 487 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2974/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Sergio Emiliano Godoy, Martín Miguel Poma Ovejero, César Raúl Álvarez, Sergio Gustavo Castro, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, María Silvina Abilés y Miguel Martín Ávila.-

VISTO

La realización en el Municipio de la Carrera de Formación Superior en Gestión y Organización Vecinal a realizarse entre el 13 de Octubre y el 15 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, esta carrera de Formación Superior está organizada por la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Federación de Centros Vecinales de la Provincia, con la coordinación de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salta, dictada por un equipo académico especializado en temas de organización comunitaria;

Que, la misma tiene como objetivo brindar conocimientos, que permitan interpretar las situaciones cotidianas que se suscitan tanto en el ámbito municipal como provincial y nacional, y volcar las conclusiones alcanzadas a la gestión vecinal;

Que, quienes desarrollan tareas destinadas a brindar servicios públicos, deben contar con la preparación adecuada para aplicar las técnicas administrativas necesarias para lograr un funcionamiento eficaz de la sociedad, así como la aplicación de los principios jurídicos que le dan basamento al Estado y a la Sociedad, adaptándose a los tiempos actuales y los cambios continuos que la comunidad experimenta;

Que, se busca lograr que los servicios que prestan los ciudadanos desde la función pública, tengan la calidad requerida y se implementen mecanismos de excelencia, en un marco de responsabilidad y compromiso con los vecinos;

Que, esta capacitación, tiene como finalidad, la formación, de aptitudes de aplicación de los conocimientos adquiridos y de generación de autoaprendizaje en el ejercicio de la función diaria, permitiendo ampliar sus habilidades y generando una actualización permanente;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal, la "Formación Superior en Gestión y Organización Vecinal", organizado por la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Federación de Centros Vecinales de la Provincia de Salta, con la coordinación académica de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, a realizarse entre el 13 de Octubre y el 15 de Diciembre de 2012, por la relevancia de la capacitación que se brindará a los ciudadanos que se desempeñan en la función pública, en temas de gestión vecinal y

teniendo en miras un perfeccionamiento continuo y una mejor calidad en los servicios que se brindan a la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.-ENTREGAR copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 488 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3008/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Martín Miguel Poma Ovejero, Víctor Hugo Sumaria Saavedra, Raúl César Álvarez, Sergio Gustavo Castro, Zulma Noemí Pedraza y Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del I Congreso Internacional de Educación denominado "Análisis y Reflexión sobre la Prácticas Docentes, Contextos y Sujetos de la Educación Actual. Desafíos y Perspectivas" y el "7º Encuentro Interinstitucional de Prácticas y Residencias Educativas", que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, tanto el Congreso como el Encuentro a desarrollarse en nuestra Ciudad, son organizados por el Instituto Superior del Profesorado de Salta y el Instituto Superior del Profesorado de Artes, siendo coordinados por la Dra. Liliana Valdéz y la Magister Elizabeth Y. Carrizo, ambas con una amplia trayectoria en prácticas educativas;

Que, en los mismos cuentan con la colaboración de muchos docentes de nuestro medio y tendrán la participación de docentes de todas partes del País y la disertación de especialistas provenientes de la Universidad de Buenos Aires (UBA), así como de Colombia y Brasil;

Que, es meritorio destacar la importancia de la realización de eventos semejantes en nuestra Ciudad, logrando relacionar a profesionales locales con especialistas nacionales y extranjeros así como con otros institutos de formación manteniendo el contacto permanente;

Que, estos espacios se promueven a los fines de generar el intercambio de conocimientos y la reflexión respecto de las problemáticas en los procesos educativos, así como la interrelación entre alumnos y docentes y el compartir experiencias enriquecedoras que coadyuven a la formación docente;

Que, la responsabilidad que implica la educación de alumnos, vuelve imperativa la constante capacitación en los docentes con el objetivo de generar no solo conocimientos académicos, sino valores y compromiso social en el ejercicio profesional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-DECLARAR de Interés Cultural Municipal, el I Congreso Internacional de Educación denominado "Análisis y Reflexión sobre las Prácticas Docentes, Contextos y Sujetos de la Educación Actual. Desafíos y Perspectivas" y el "7º Encuentro Institucional de Prácticas y Residencias Educativas", organizada por el Instituto Superior del Profesorado de Salta y el Instituto Superior del Profesorado de Artes, a realizarse en nuestra Ciudad los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2012, por la importancia de los mismos en relación a la capacitación profesional y promoción del trabajo multidisciplinario en el ámbito de la Educación.-

ARTICULO 2º.-ENTREGAR copia de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 489 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3015/12.-

Autora: Cjal. Maria del Socorro Villamayor.-

VISTO

El alto índice de siniestralidad en hogares que involucra a menores de corta edad en la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, los hospitales y centros de salud de la Ciudad de Salta asisten diariamente a numerosos niños que resultan víctimas de accidentes domésticos;

Que, tales siniestros pueden prevenirse en la medida en que se concientice a los mayores responsables sobre los peligros que involucran actividades que se desarrollan en el seno familiar de manera habitual;

Que, los menores sufren quemaduras, caídas de altura o descargas eléctricas como consecuencia de descuidos o falta de diligencia en prácticas culinarias que los exponen a accidentes evitables;

Que, se advierte la necesidad de implementar una campaña de difusión y concientización mediante el uso de afiches, folletería, cartelería, y todas aquellas herramientas por las cuales normalmente la Municipalidad difunde sus actividades", exponiendo las acciones domésticas que pueden provocar accidentes de los cuales sean víctimas los niños de corta edad;

Que, la época estival se advierte como propicia para desarrollar la campaña puesto que es en esta época del año en donde los menores pasan la mayor parte del día en el interior de su casa;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría competente, efectúe una campaña de concientización y prevención de riesgos a los que se encuentran expuestos los niños y que puedan generar accidentes domésticos.-

ARTICULO 2º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, mediante afiches, folletería, cartelería y a través de todos aquellos medios por los cuales hace públicas sus actividades, difundir todas las acciones domésticas que pueden provocar accidentes de los cuales sean víctimas los niños.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales y/o nacionales, asociaciones y demás entidades que atiendan a la problemática de la niñez a fin de que las mismas colaboren en el contenido y difusión de la campaña.-

ARTÍCULO 4º.-INVÍTASE a jugueterías, librerías infantiles y demás comercios a adherir a la presente iniciativa, contribuyendo desde su espacio con la difusión de la campaña.-

ARTÍCULO 5º.-LAS erogaciones que originen la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria anual correspondiente.-

ARTÍCULO 6º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 490 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2986/12.-

Autores: Cjales, Martín Pérez Estrada, Ángela Di Bez, Raúl César Álvarez, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Martín Miguel Poma Ovejero, Sergio Gustavo Castro y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

La presentación efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XXVI Seminario Nacional de Presupuesto Público 2012" que se llevará a cabo los días 1 al 5 de Octubre de 2012 en el Salón Ábaco, perteneciente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que, dicho seminario tiene por objeto difundir la teoría, la técnica y la utilización de los sistemas de administración financiera con la finalidad de elevar la calidad de la gestión pública y optimizar la utilización de los recursos del Estado;

Que, por tal motivo está especialmente dirigido a funcionarios público provinciales y municipales, como así también a gerentes con responsabilidad en la aplicación de los recursos económicos;

Que, este Cuerpo Deliberativo apoya este seminario por su trascendencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "XXVI Seminario Nacional de Presupuesto Público 2012", organizado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Pública (ASAP), el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Salta, que se llevara a cabo los días 1 al 5 de Octubre de 2012.-

ARTÍCULO 2º.- ENVIAR copia de la presente Resolución a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Pública (ASAP).-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 491 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3022/12.-

Autores: Cjales, Tomás Salvador Rodríguez; Sergio Gustavo Castro; Amanda María Frida Fonseca Lardies; Miguel Martín Ávila; Sergio Emiliano Godoy; Arnaldo Abel Ramos; Martín Miguel Poma Ovejero; Zulma Noemí Pedraza y Raúl César Álvarez.-

VISTO

La visita de la historiadora Araceli Bellotta; y

CONSIDERANDO

Que, esta visita se realiza en el marco de una serie de conferencias sobre "La invisibilización de las mujeres en la Historia Argentina";

Que, esta charla tiene una gran importancia académica y se desarrollará en la Universidad Nacional de Salta, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y el Instituto de Educación Superior Manuel Belgrano;

Que, la oradora de dicha charla es actualmente miembro de la Asociación Civil "La Casa del Encuentro", espacio feminista social y cultural;

Que, además, la disertante es también Vice Presidenta Primera del Instituto Nacional de Revisionismo Histórico Argentino e Iberoamericano "Manuel Dorrego";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal la charla denominada "La Invisibilización de las mujeres en la Historia Argentina", brindada por la historiadora Araceli Bellotta en nuestra Ciudad, por las razones expuestas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 492 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3023/12.-

Autores: Cjales, Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Martín Miguel Poma Ovejero, Sergio Emiliano Godoy, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, Miguel Martín Ávila, Raúl César Álvarez y Arnaldo Abel Ramos.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad, de la escritora e historiadora Araceli Bellotta; y

CONSIDERANDO

Que, esta visita se realiza en el marco de una serie de conferencias que brindará la mencionada escritora en: La Universidad Nacional de Salta, Concejo Deliberante e Instituto de Educación Superior Manuel Belgrano;

Que, durante su estadia brindará una serie de charlas sobre "La Invisibilización de las mujeres en la Historia Argentina";

Que, actualmente es Vice Presidenta Primera del Instituto Nacional de Revisionismo Histórico Argentino e Iberoamericano "Manuel Dorrego";

Que, durante veinticinco años trabajó en diversos medios gráficos como diarios: "La Voz", "La Época", "La Prensa", Agencia "TELAM", revistas "Primera Plana", "Cuestionado", "Generación X", "Todo es Historia", "Tres Puntos", "La Primera", y "El Federal" entre otras;

Que, en su rol de escritora y trabajadora de la historia, es autora de los libros "Aurelia Vélez, la amante de Sarmiento", "Margarita Weild y el General Paz", "Las aventuras de Sarmiento", "Sarmiento, maestro del éxito", "Aurelia Vélez, la mujer que amó a Sarmiento"; "Julieta Lanteri, la pasión de una mujer"; "Los amores de Irigoyen" y "Las mujeres de Perón" entre otros;

Que, actualmente está presentando su último libro "Eva y Cristina. La razón de sus vidas";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-DISTINGUIR como "*Visitante Destacada de la Ciudad de Salta*" a la señora Araceli Bellotta, por su gran trayectoria como comunicadora social, escritora e historiadora.-

ARTICULO 2º.-DISPONER de la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 493 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3025/12.-

Autores: Cjales. Arnaldo Abel Ramos, Amanda María Frida Fonseca Lardies y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

La realización del CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGIA (FASEN), organizada por la Sociedad Salteña de Endocrinología y Metabolismo (Sems) que se desarrollará el día 03 de Octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO

Que, en dicho evento, que tendrá sus deliberaciones en el Hotel Alejandro I, donde disertarán profesionales e investigadores provenientes del extranjero, lo que califica aún más la importancia del congreso;

Que, la endocrinología es una rama de la medicina dedicada al estudio de las funciones de las glándulas y la función hormonal en el cuerpo humano, incluyendo los mecanismos de regulación de la secreción hormonal;

Que, cabe recordar que la diabetes es la enfermedad endocrina más conocida y de mayor incidencia en la población y estos Congresos, que encierran en sí una importante actualización científica favorece a los profesionales en la materia y ello se traduce a un beneficio directo para la comunidad;

Que, este Concejo Deliberante de la ciudad de Salta debe acompañar con su adhesión la realización del mismo, expresando, además, nuestra más cálida bienvenida a quienes por estas circunstancias nos visitan;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal el CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE ENDOCRINOLOGIA (FASEN), organizado por la Sociedad Salteña de Endocrinología y Metabolismo (Sems) que se lleva a cabo el día 03 de Octubre de 2012, en el Hotel Alejandro I.-

ARTÍCULO 2º.-REMITIR copia de la presente, a las Autoridades de la Sociedad Salteña de Endocrinología y Metabolismo.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 494 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3037/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Martín Pérez Estrada, Martín Miguel Poma Ovejero, Ángela Di Bez, Gabriela Angelina Cerrano, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, Aroldo Jesús Tonini y Raúl Romeo Medina.-

VISTO

El próximo día 20 de Febrero de 1813 se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Salta, cuya importancia en el desarrollo del proceso independentista de nuestro país constituyó un icono fundamental para su logro; y

CONSIDERANDO

Que, las conmemoraciones de acontecimientos históricos como el señalado, tienen por finalidad no solo realizar un justo reconocimiento a los que participaron de los mismos, sino y fundamentalmente, actualizar e internalizar los valores que inspiraron y guiaron a quienes los enarbolaron;

Que, en ese sentido se ha dicho que las conmemoraciones históricas contribuyen a la formación ética, espiritual y cívica de los habitantes del país; revalorizar la historia pasada tiene sentido en la medida en que se enmarque en un proceso de construcción continuo que nos involucra a todos partiendo de la identidad que nos une como nación; solo relejendo el pasado podremos comprender nuestro presente y a partir de un espíritu crítico y rescatando valores podremos orientar nuestro futuro;

Que, en función de lo señalado resulta oportuna la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Salta, para generar espacios de debates que tiendan a resignificar este acontecimiento histórico, de manera tal que no solo se revaloricen las actuaciones de aquellos protagonistas, como el Gral. Manuel Belgrano, Manuel Dorrego, José Superí, Carlos Forest, Benito Álvarez, Gregorio Pedriel, Diego González Balcarce, Bernabé Aráoz, José María Paz, Eustoquio Díaz Vélez, Martín Rodríguez, Martina Silva de Gurruchaga, Apolinario Saravia, entre otros; sino que también sirva para analizar la importancia política que significó la gesta belgraniana en ese contexto, en la recuperación del dominio del Alto Perú por parte de las fuerzas de las Provincias Unidas del Río de la Plata y su impronta en el proceso de independencia;

Que, generar dicho espacio de participación y debate en el ámbito de este Concejo Deliberante, es necesario en razón de la imposición que tienen los poderes públicos en contribuir en la formación integral de sus habitantes, conforme lo señalado y a las prescripciones que la Carta Municipal al respecto otorgan como deberes y atribuciones de nuestro municipio;

Que, en ese marco la participación de alumnos del último año de los colegios secundarios públicos y privados que funcionan en esta ciudad, resulta oportuna a los efectos de contribuir al cumplimiento de los fines señalados;

Que, en el mismo sentido invitar a participar a estudiantes de los niveles superior no universitarios y universitarios con sede en esta ciudad contribuirá a enriquecer el debate sobre los diversos aspectos que implican la celebración del Bicentenario de la Batalla de Salta;

Que, a los fines de implementar estos espacios de participación y debate, deviene necesario organizar las Jornadas de Reflexión sobre el Bicentenario de la Batalla de Salta, autorizando para ello a la Presidencia de este Cuerpo a generar las acciones necesarias para su implementación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-REALIZAR las JORNADAS DE REFLEXION SOBRE EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA, denominadas "LOS JOVENES DEBATEN POR EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA", a desarrollarse, en el marco de los festejos de dicha conmemoración, en el recinto de este Cuerpo Deliberativo, los días 02 y 03 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.-INVITAR a participar de las Jornadas a los alumnos del último año de enseñanza secundaria de los colegios e institutos, públicos y privados, para que aporten y expongan sus conclusiones, y hacer extensiva la invitación a los estudiantes del nivel superior no universitario y universitarios a través de las instituciones educativas en las que cursan sus carreras, con sede en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.-REALIZAR a través de Presidencia del Concejo Deliberante las tareas administrativas necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 495 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2930/12 y 135 – 2931/12.-

VISTO

Las presentaciones realizadas por el señor Gerente General de Expoagro Norte, Ing. Juan Carlos Rébora; y

CONSIDERANDO

Que, Expoagro es una exposición especializada en destacar la fortaleza agropecuaria que tiene el país.

Que, en esta megamuestra se mostrará la realidad agropecuaria del Norte Argentino y las innovaciones tecnológicas que se vienen, para que esta amplia y diversa región de enorme potencial, se exprese a pleno;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la 2ª Feria Agropecuaria del Norte Argentino "EXPOAGRO 2012", a realizarse entre los días 24 y 27 de Octubre del corriente año en el Predio del Centro de Convenciones de Salta y Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a Expoagro Norte.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 496 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2070/12, 135 – 2073/12, 135 – 2358/12 y 135 – 2653/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia;

CONSIDERANDO

Que los mismos culminaron con su tramitación legislativa, por lo que es menester dictar el Instrumento Legal correspondiente a efectos de disponer su resguardo en carácter de antecedente documental;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el archivo de los Exptes. C°s N°s 135 - 2070/12, 135 – 2073/12, 135 – 2358/12 y 135 – 2653/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 497 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2874/12; 135-2472/12; 135-2670/11; Nota SIGA N° 3265/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO1°.-REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2874/12; 135-2472/12; 135-2670/11; Nota SIGA N° 3265/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO2°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 498 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-047/11; 135-068/11; 135-093/11; 135-122/11; 135-126/11; 135-134/11; 135-140/11; 135-162/11; 135-208/11; 135-220/11; 135-221/11; 135-222/11; 135-232/11; 135-233/11; 135-245/11; 34363-SO-2009 y 63238-SG-2010; 135-247/11; 135-322/11; 135-334/11; 135-374/11 y 57267/07; 135-375/11; 135-378/11; 135-383/11; 135-447/11; 135-451/11; 135-493/11; 135-498/11; 135-532/11; 135-542/11; 135-543/11; 135-625/11; 135-1027/11; 135-1029/11; 135-1173/11; 135-1398/11; 135-1514/11; 135-1631/11; 135-1714/11; 135-1852/11; 135-1854/11; 135-1963/11; 135-1969/11; 135-1974/11; 135-1989/11; 135-1991/11; 135-1992/11; 135-1993/11; 135-1996/11; 135-2016/11; 135-2024/11; 135-2038/11; 135-2039/11; 135-2065/11; 135-2068/11; 135-2115/11; 135-2120/11; 135-2122/11; 135-2187/11; 135-2190/11; 135-2209/11; 135-2222/11; 135-2240/11; 135-2250/11; 135-2261/11; 135-2269/11; 135-2280/11; 135-2309/11; 135-2313/11; 135-2328/11; 135-2346/11; 135-2383/11; 135-2394/11; 135-2405/11; 135-2414/11; 135- 2437/11; 135-2439/11; 135-2479/11; 135-2489/11; 135-2498/11; 135-2526/11;135-2528/11; 135-2529/11; 135-2530/11; 135-2586/11; 135-2587/11; 135-2619/11; 135-2629/11; 135-2630/11; 135-2631/11; 135-2696/11; 135-2701/11; 135-2709/11; 135-2717/11; 135-2720/11; 0140 135-2723/11 - O y 82-065246-SG-2011; 135-2754/11; 135-2761/11; 135-2785/11; 135-2786/11; 135-2792/11; 135-2798/11; 135-2806/11; 135-2843/11; 135-2846/11; 135-2847/11; 135-2856/11; 135-2857/11; 135-2867/11; 135-2922/11; 135-2963/11; 135-2967/11; 135-2987/11; 135-2989/11; 135-3014/11; 135-3015/11; 135-3016/11; 135-3028/11; 135-3036/11, 82-062780-SG-2011 82-62270-SG-2011 y 82-063492-SG-2011; 135-3038/11; 135-3077/11; 135-3100/11; 135-3126/11; 135-3135/11; 135-3136/11; 135-3149/11; 135-3151/11; 135-

3156/11; 135-3179/11; 135-3189/11; 135-3190/11; 135-3191/11; 135-3212/11; 135-3230/11; 135-3233/11; 135-3234/11; 135-3247/11; 135-3252/11; 135-3280/11; 135-3286/11; 135-3289/11; 135-3292/11; 135-3298/11; 135-3301/11; 135-3311/11; 135-3327/11; 135-3366/11; 135-3381/11; 82-042779-SG-2011; 82-044376-SG-2011; 82-053368-SG-2011; 82-059226-SG-2011.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-047/11; 135-068/11; 135-093/11; 135-122/11; 135-126/11; 135-134/11; 135-140/11; 135-162/11; 135-208/11; 135-220/11; 135-221/11; 135-222/11; 135-232/11; 135-233/11; 135-245/11, 34363-SO-2009 y 63238-SG-2010; 135-247/11; 135-322/11; 135-334/11; 135-374/11 y 57267/07; 135-375/11; 135-378/11; 135-383/11; 135-447/11; 135-451/11; 135-493/11; 135-498/11; 135-532/11; 135-542/11; 135-543/11; 135-625/11; 135-1027/11; 135-1029/11; 135-1173/11; 135-1398/11; 135-1514/11; 135-1631/11; 135-1714/11; 135-1852/11; 135-1854/11; 135-1963/11; 135-1969/11; 135-1974/11; 135-1989/11; 135-1991/11; 135-1992/11; 135-1993/11; 135-1996/11; 135-2016/11; 135-2024/11; 135-2038/11; 135-2039/11; 135-2065/11; 135-2068/11; 135-2115/11; 135-2120/11; 135-2122/11; 135-2187/11; 135-2190/11; 135-2209/11; 135-2222/11; 135-2240/11; 135-2250/11; 135-2261/11; 135-2269/11; 135-2280/11; 135-2309/11; 135-2313/11; 135-2328/11; 135-2346/11; 135-2383/11; 135-2394/11; 135-2405/11; 135-2414/11; 135- 2437/11; 135-2439/11; 135-2479/11; 135-2489/11; 135-2498/11; 135-2526/11;135-2528/11; 135-2529/11; 135-2530/11; 135-2586/11; 135-2587/11; 135-2619/11; 135-2629/11; 135-2630/11; 135-2631/11; 135-2696/11; 135-2701/11; 135-2709/11; 135-2717/11; 135-2720/11; 0140 135-2723/11 - O y 82-065246-SG-2011; 135-2754/11; 135-2761/11; 135-2785/11; 135-2786/11; 135-2792/11; 135-2798/11; 135-2806/11; 135-2843/11; 135-2846/11; 135-2847/11; 135-2856/11; 135-2857/11; 135-2867/11; 135-2922/11; 135-2963/11; 135-2967/11; 135-2987/11; 135-2989/11; 135-3014/11; 135-3015/11; 135-3016/11; 135-3028/11; 135-3036/11, 82-062780-SG-2011 82-62270-SG-2011 y 82-063492-SG-2011; 135-3038/11; 135-3077/11; 135-3100/11; 135-3126/11; 135-3135/11; 135-3136/11; 135-3149/11; 135-3151/11; 135-3156/11; 135-3179/11; 135-3189/11; 135-3190/11; 135-3191/11; 135-3212/11; 135-3230/11; 135-3233/11; 135-3234/11; 135-3247/11; 135-3252/11; 135-3280/11; 135-3286/11; 135-3289/11; 135-3292/11; 135-3298/11; 135-3301/11; 135-3311/11; 135-3327/11; 135-3366/11; 135-3381/11; 82-042779-SG-2011; 82-044376-SG-2011; 82-053368-SG-2011; 82-059226-SG-2011; por haber concluido su tramitación administrativa.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 499 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2760/12; 135-2096/12; 135-2537/12; 135-2675/12; 135-2641/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, proceda a colocar semáforos en las siguientes intersecciones:

- Calles Córdoba y La Rioja.
- Calles San Juan y Catamarca.
- Calle Córdoba al 1600, 1700 y 1884, del barrio Ceferino.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 500 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2944/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a la instalación de semáforos o a la construcción de una pasarela peatonal sobre la avenida Combatientes de Malvinas, a la altura de barrio Parque La Vega.-

ARTICULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 501 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2954/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias que correspondan, realice las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad, para ejecutar las obras de señalización horizontal, vertical y la reubicación de las actuales señales viales, de manera tal que puedan ser perfectamente visibles y anticipadas, en el tramo de la Ruta Nacional N° 9, comprendido entre la Autopista y el Portezuelo.-

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 502 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3051/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y en su caso al retiro inmediato, de toda señal luminosa fija ó titilante, que interfiera con la semaforización de la Ciudad, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ordenanza N° 13.187.-

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 130 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3009/12.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Diagrama de prestación de servicios correspondiente al inspector Yolanda Cardozo los días 10/09/2012, 11/09/2012 y 12/09/2012.
- Conforme al diagrama de prestación de servicios informe qué inspector estaba a cargo de la calle Buenos Aires primera cuadra de nuestra Ciudad los días 10/09/2012, 11/09/2012 y 12/09/2012 y qué inspector estaba a cargo de calle Zuviría primera cuadra de nuestra Ciudad los días 10/09/2012, 11/09/2012 y 12/09/2012.
- Diagrama de prestación de servicio de todo el personal correspondiente a los días 10/09/2012, 11/09/2012 y 12/09/2012.
- Si resulta habitual la tramitación de un acta de infracción, sin secuestro del vehículo en tres días, con diligenciamientos de medidas para mejor proveer.
- Si el Permiso N° 173/12 habilita estacionar en lugares prohibidos sin acatar o contrariando las órdenes de los inspectores municipales.
- Informe y gestione por ante el Sistema de Monitoreo 911 de la Provincia de Salta, las grabaciones correspondientes a los días 10/09/2012 – Sector de calles Buenos Aires, entre Ceseros y Alvarado, desde horas 18:00 a 24 y del día 12/09/2012 sector de calles Zuviría entre Caseros y España, desde horas 08:00 a 21:00, sirviéndose remitir copia a este Cuerpo Deliberativo.-

SEGUNDO.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 131 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2877/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si se transfirieron y se encuentran incorporados al presupuesto municipal los fondos para la construcción del Canal de los Manzanos, en la Zona de Tres Cerritos de nuestra Ciudad.
- En caso negativo, indicar las razones por las cuales no se ha producido la incorporación a la que obliga la Ordenanza N° 14.272, Anexo VIII, punto 8B, correspondiente al ejercicio 2012.
- Indique el proceso licitatorio comprometido por el Sr. Intendente en la inauguración del periodo ordinario de sesiones del Concejo Deliberante en el mes de marzo del presente año.-

SEGUNDO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios conducentes a la consecución de los fondos aprobados por Ordenanza N° 14.272 en relación a la obra citada precedentemente.-

TERCERO.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 132 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 2948/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, sobre el plan de obras a ejecutarse en la ribera del río Arenales, en el tramo comprendido entre el barrio Santa Lucía a villa Lavalle, montos, plazos y modalidades.-

SEGUNDO.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 069 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3043/12.-

Autores: Cjales: Miguel Martín Ávila, Tomás Salvador Rodríguez, Arnaldo Abel Ramos, César Raúl Álvarez, Martín Miguel Poma Ovejero, Amanda Frida Fonseca Lardies, Sergio Emiliano Godoy, Sergio Gustavo Castro, María Silvina Abilés, Víctor Hugo Sumaria Saavedra y Zulma Noemí Pedraza.-

VISTO

El intento de desestabilización de la cúpula de las Fuerzas de Seguridad Nacionales de Prefectura y Gendarmería, motivado en la búsqueda de privilegios económicos; y

CONSIDERANDO

Que, la democracia que actualmente gozamos ha sido fruto de la lucha y el esfuerzo conjunto de muchos sectores de nuestra sociedad;

Que, los Golpes de Estado y sus intentos han empañado la vida institucional democrática de nuestra sociedad con torturas, muertes y fusilamientos, debiendo las Fuerzas de Seguridad en su accionar cotidiano garantizar la defensa de los derechos de todos los ciudadanos, evitando la manipulación de sectores cuyos objetivos se asemejan más a los objetivos de las épocas de la dictadura militar que nuestro pueblo ha sufrido y que no quiere revivir;

Que, el accionar llevado a cabo ha intentado menoscabar las pautas de funcionamiento democrático y subordinación a las autoridades legalmente constituidas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA

PRIMERO.-REPUDIAR el accionar llevado a cabo por la cúpula de las Fuerzas de Seguridad Nacionales de Prefectura y Gendarmería, justificando por motivos económicos un intento de desestabilización del sistema democrático.

SEGUNDO.-DECLARAR nuestro apoyo a las medidas adoptadas y a adoptar por el Gobierno Nacional en pos de la defensa de la democracia como sistema institucional.

TERCERO.-REMITIR en forma inmediata a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Nacional y Provincial, copia de la presente.

CUARTO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
